## **JUNTA ELECTORAL RFEP**

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 16 de febrero de 2025 a las 17:30 h, los miembros al margen referenciados:

Doña María Rosa Rodríguez Presidenta
Doña Nieves Antona Vocal
D. Manuel Lalinde Secretario

## PRIMERO: CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA RFEP

Conforme el artículo 17 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Españolas, se procede por la Junta Electoral a revisar las candidaturas a la presidencia recibidas en tiempo y forma.

Los requisitos de presentación vienen recogidos en el Reglamento electoral:

<<Artículo 41. Presentación de candidaturas. Las candidaturas se presentarán, en el plazo de 5 días naturales, mediante escrito de solicitud de presentación firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia y escritos de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea General como mínimo, y acreditación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 40 de este reglamento>>.

A la vista de lo anterior, se observa que D. JOSE ALFREDO BEA GARCIA presenta su candidatura junto con 13 avales, de los cuales hay uno que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 41 del reglamento electoral, por lo que su candidatura es admitida con 12 avales válidos.

Igualmente se observa que D. JAVIER HERNANZ AGÜERIA presenta su candidatura junto con 61 avales, de los cuales hay uno que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 41 del reglamento electoral, por lo que es admitida su candidatura con 60 avales válidos.

De conformidad con el Artículo 42. Proclamación de candidaturas. Finalizado el plazo previsto en el artículo anterior, la Junta Electoral efectuará la proclamación de candidaturas en un plazo no superior a veinticuatro horas, y enviará a los miembros elegidos de la Asamblea General la relación de candidatos proclamados.

Resultando que, el número de avales presentados por ambos candidatos es suficiente, conforme dispone el artículo 17 de la citada Orden Electoral, procede Proclamar CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA RFEP a:

BEA GARCIA, JOSE ALFREDO HERNANZ AGÜERIA , JAVIER

## SEGUNDO: NOTIFICACION A LOS ELECTORES. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

## Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).